



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025 – MDMNV-CM

Mariano Nicolás Valcárcel, 20 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL;

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de enero del 2025,

VISTO:

El Informe, N° 215-2024-MDMNV-SGSC-LKAA, de fecha 28 de noviembre del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Mariano Nicolás Valcárcel y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto supremo N°017-2012 -ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre Promoción de la Cultura y la Ciudadanía Ambiental en el marco del proceso estratégico de Desarrollo del país.

Que, la política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía ambiental, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los Gobiernos Subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la Educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



Que, el artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, con el voto mayoritario de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel que como anexo de tres (03) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Alcaldía la aprobación, durante el primer trimestre del año, de planes de trabajo anuales, para efectos de viabilizar la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Comunales, a través de la Unidad de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Área Técnica Municipal ATM; proponer el Plan de Trabajo anual, coordinar su implementación Multisectorial y Participativa, presentar al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente el reporte de las acciones y los resultados como mecanismos de evaluación y mejora continua vía los sucesivos planes de trabajo.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR al conjunto de instancias de la Municipalidad



URASQUI

TRABAJO Y CULTURA QUE PERDURA

apoyar la implementación del Programa Municipal EDUCCA y a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para asegurar su implementación.

ARTÍCULO QUINTO. ENTREGAR la presente ordenanza Municipal y el Programa anexo al Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCÁRCEL
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel.

Programa Municipal EDUCCA – Mariano Nicolás Valcárcel.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Mariano Nicolás Valcárcel, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel

Sub Gerencia de Servicios Comunales- Unidad de Limpieza Pública, Medio Ambiente y ATM.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

Clasificados por actividades económicas del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel:

Sector Agricultura:

- Carencia de formación en la gestión adecuada de agentes contaminantes en forma de aerosoles, como fertilizantes e insecticidas, en el sector agrícola.
- Incineración de residuos de cosecha de arroz en los terrenos agrícolas de los anexos del distrito.
- Contaminación de canales de riego por la disposición inadecuada de residuos sólidos y la descarga de aguas residuales domésticas provenientes del lavado de ropa y automóviles con detergentes.
- Contaminación en los canales de riego por la disposición inadecuada de residuos fecales y urinarios provenientes de personas que realizan actividades en los campos de cultivo

Sector pesca:

- Toxicidad en las poblaciones de camarones de la cuenca del río Ocoña debido a la presencia de agentes contaminantes.
- Vertimiento de aguas servidas a la cuenca del Río Ocoña.

Sector minería:

- Gestión deficiente de residuos sólidos generados en actividades mineras.
- Contaminación del suelo por deposición inadecuada o filtración de relaves mineros en la vía pública.
- Riesgos para la salud derivados de la exposición a relaves mineros, incluyendo la inhalación de partículas tóxicas y la contaminación por metales pesados



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años
- Juntas vecinales del distrito.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores de Medio Ambiente.• Gerencia Municipal• Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidad Provincial de Camaná.• SubPrefectura del Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.• Agentes municipales de los diferentes anexos del distrito.• Red de Salud de Caraveli.• Frente Amplio de Defensa del Valle de Urasqui.



Administración Tributaria, Sub Gerencia de Secretaría general. ● Unidad de Seguridad Ciudadana. ● Comisión Ambiental Municipal. ● Comisión Distrital de Salud.	● Asociación de Pequeños Productores Mineros Artesanales y Contratistas Secocha-Urasqui (ASPPMACSU). ● Puesto de Auxilio Rápido - Policía Nacional del Perú. ● ONG ● Pequeñas y medianas empresas. ● Organizaciones Sociales. ● Empresas de Transportes. ● Instituciones Educativas Públicas y Privadas. ● Gobierno Regional de Arequipa. ● Otros
---	---

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO NICOLAS VALCARCEL BACH. MILAGROS S. APAZA CHOQUE JEFÉ DE LA UNIDAD DE LIDERAZGO PÚBLICO MEDIO AMBIENTAL - OEA
--	---